



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Prueba anticipada – inspección judicial No. 2021-484

Subsanada en tiempo la presente prueba extraprocésal, y en razón a que concurren los requisitos que ameritan esta clase de solicitudes (artículos 184 y 189 del C.G del P.), el Juzgado dispone:

Primero.- Señalar la hora de las **9:15 a.m. del 13 de septiembre de 2021**, para que se lleve a cabo la práctica de la **inspección judicial (prueba extraprocésal)**, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 104 No. 71 B – 40 y/o AK 104 No. 71 C – 28 de la ciudad (dirección catastral), la que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Segundo.- En la misma diligencia los ocupantes de inmueble deberán absolver el **interrogatorio de parte** que les será formulado por el solicitante **Carlos Molina Sánchez**.

Tercero.- Se reconoce personería adjetiva al abogado **Adolfo Emilio Sarmiento Ramírez**, en calidad de apoderado judicial del convocante, en los términos y efectos del mandato otorgado.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 091**
Hoy **05-08-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

**Maria Jose Avila Paz
Juez
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486cbe0c036d0ccb7d37ccb1e770b96d6c995205a94b427e568e0713863875ad**
Documento generado en 04/08/2021 11:34:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**